



**ORDENANZA N° 002A-2019-CM/MPSM**

San Miguel, 11 de febrero de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM), los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la LOM establece que, corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el **Decreto Supremo No 043-2006-PCM**, concordante con Ley No 27658, aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, el mismo que define a la Estructura Orgánica como el conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación con objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad, y al Reglamento de Organización y Funciones como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones



generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, el artículo 9° del precitado Decreto señala que, el Reglamento de Organización y Funciones establece: a) La estructura orgánica de la entidad; b) Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, y c) Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda; asimismo, en su artículo 33° dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Entidades requieren de un informe previo favorable para su aprobación cuyo objetivo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los citados lineamientos y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normativa vigente; debiendo acompañarse el proyecto de ROF, el proyecto de dispositivo legal aprobatorio del ROF, y el Informe Técnico Sustentatorio; los mismos que deben estar debidamente visados por el órgano responsable de su elaboración y el órgano de Gerencia Municipal de la entidad o el que haga sus veces. Además, exige que debe tenerse en cuenta que no exista duplicidad de funciones entre los órganos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan en su circunscripción;

Que, bajo ese contexto normativo y de conformidad con el **Acta de Sesión de Concejo No 003** de fecha de febrero del 2019 y el Acuerdo de Concejo No 021-2019-MPSM/A del 11 de febrero de 2019, que declara la Necesidad Institucional de la adecuación de los Instrumentos de Gestión, el Informe de Gerente Municipal No 003-2019-GM/MPSM, donde sustenta la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Provincial de San Miguel, sobre la base de los cambios normativos que han afectado las competencias de las diferentes unidades orgánicas;

Que, se advierte que la referida propuesta que se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 28° de la LOM, y responde al marco normativo vigente, a las necesidades del Plan de Desarrollo Concertado 2015- 2025 y al Plan de Gobierno Municipal 2018-2022, que constituyen instrumentos de gestión que exigen cumplir niveles óptimos de eficiencia, transparencia y modernidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, debiendo ser aprobada la norma que perfeccione la propuesta para dichos fines; Estando a lo expuesto, contando con la **opinión favorable de la Gerencia Municipal, según el Informe N° 003-2019- GM/MPSM** de fecha 08 de febrero de 2019,



de conformidad con los incisos 3) y 8) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, **se aprobó la siguiente norma.**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA  
Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la nueva Estructura Orgánica y el nuevo - ROF de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que consta de 162 artículos, seis Títulos, once Capítulos, y el anexo 01 del organigrama estructural, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la adecuación progresiva de los demás documentos de gestión para una uniforme y congruente administración Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEROGAR** toda norma interna y demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y la remisión de la nueva Estructura Orgánica y el texto íntegro del nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF, a la Secretaría General de la Descentralización para su publicación en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza, la Estructura Orgánica y el texto íntegro del nuevo ROF en el portal institucional de la Municipalidad ([www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
Lorenzo Aldor Chingay Hernández  
ALCALDE